

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 04 de mayo de 2023 transcurrió así:

Notificación por estado: 05 de mayo de 2023

Término para subsanar: 08, 09, 10, 11 y 12 de mayo de 2023

Días inhábiles: 06 y 07 de mayo de 2023

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de mayo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso: -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO-

Demandante: RICAURTE CARDONA MORALES
C.C. Nro. 14.276.080

Demandados: 1) HEREDEROS INDETERMINADOS
2) PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17042-40-89-001-2023-00055-00

Asunto: RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR

Interlocutorio: Nro. 235

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-**. Promovida por el señor **RICAURTE CARDONA MORALES C.C. Nro. 14.276.080** en contra

de: **1) HEREDEROS INDETERMINADOS y 2) PERSONAS INDETERMINADAS, Radicado: 17042-40-89-001-2023-00055-00**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 065 fijado el 16 de mayo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Johana Alexandra Leon Avendaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b592c7d8e290f67ab6b776dc2614ec45ab53baf9551f8f3bfe1732277d5a8886**

Documento generado en 15/05/2023 12:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>